RESOLUCIÓN IM N°:830/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE LA UOC Y SE APRUEBA REALIZAR EL LLAMADO PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI", UTILIZANDO LA VÍA DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

Paso Yobai, 21 de agosto de 2023.

VISTA: la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley N° 7021/23 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN para el procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 423.666.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Artículo 40.- Contratación por excepción - de la Ley 7021/22 - DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS-, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ... *2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia.* ***c)*** *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables; ...".*

Que, la Resolución DNCP N° 1697/20 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable. En su Artículo 2° dispone: *Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: a) Con difusión previa, o, b) Con aviso de intención de compra.*

Que, el Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra. de la misma Resolución. Narra: *En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.*
La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

Que, la UOC ha emitido el dictamen correspondiente, entre otras cosas expone:
JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Cabe exponer el histórico de los hechos acontecidos, que ameritan la decisión de la contratación por urgencia como mejor opción para la Municipalidad y los beneficiados finales por el almuerzo escolar.

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · SECRETARÍA GENERAL

Victor Hugo Caballero
Secretario General
Municipalidad de Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · INTENDENCIA MUNICIPAL

Óscar Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

El proyecto de almuerzo escolar ha sido remitido al MEC en fecha 22/05/2023, ingresando bajo expediente N° 141057. Dicho proyecto fue observado por la Dirección General de Bienestar Estudiantil, conforme nota DGBE N° 550/2023 de fecha 15/06/2023, en la cual solicitaban verificar la cantidad de matriculados y orden de prioridad. La Municipalidad de Paso Yobai, en respuesta a la observación recibida, respondió en fecha 03/07/2023.

El MEC aprobó el proyecto de almuerzo según nota DGBE N° 803/2023 de fecha 08 de agosto de 2023.

Considerando los plazos normales de un proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, al menos conlleva en el mejor de los casos, al menos 45 días corridos antes de suscribir el contrato, según se expone a continuación:

Verificación inicial DNCP: 3 días hábiles

Publicación convocatoria: 10 días corridos, mínimo

Evaluación y adjudicación: 3 días corridos, mínimo

Aprobación de la Junta Municipal (Art.216, Ley 3966/10): 10 a 20 días

Verificación de adjudicación DNCP: 3 días hábiles.

Tiempo para presentar protestas: 10 días hábiles

Teniendo en cuenta que un proceso normal de concurso de ofertas, en este caso en particular, la Intendencia Municipal, entiende que amerita una rápida atención a fin de paliar la situación considerada de alta prioridad cual es la alimentación de los niños y niñas en etapa escolar, muchos de familias de muy escasos recursos económicos, quienes son los perjudicados por la falta de almuerzo escolar. Fue así que se solicitó a la Junta Municipal, como medida de urgencia, la aprobación correspondiente para realizar el procedimiento de contratación para la SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, utilizando la vía de excepción con intención de compra y difusión posterior, acelerando así el proceso licitatorio, respetando los principios expuestos en el Art. 4 de la Ley 7021/23.

Al pedido, la Junta Municipal ha resuelta la aprobación conforme resolución adjunta al presente.

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido.

En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

Por todo lo expuesto, están configurados los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad que no admite demora para beneficiar a los niños del sustento fundamental que constituye el almuerzo escolar, quedando plena y ostensiblemente acreditado el supuesto de la urgencia impostergable en su modalidad de mayor premura.

POR TANTO: El Intendente Municipal de Paso Yobai, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · SECRETARIA GENERAL

Victor Hugo Caballero
Secretario General
Municipalidad de Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · INTENDENCIA MUNICIPAL

Oscar A. Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

RESUELVE:

Art. 1°. - **Ratificar** lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, se aprueba el dictamen que acredita el supuesto de la excepción N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 423.666 y se dispone la contratación con aviso de intención de compra.

Art. 2°. - **Comunicar** a quienes corresponda, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · SECRETARÍA GENERAL ·

Víctor Hugo Caballero Agüero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Sr. Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal